

ACTA DE VALIDACIÓN - CHECKLIST / IMSS PENSIONADOS

PROMOTOR

- Convenio

- Solicitud

- Firmas

- Identificación

- Recibos

- Mandato

- Pagaré

- Constancia

GERENTE

- Convenio

- Solicitud

- Firmas

- Identificación

- Recibos

- Mandato

- Pagaré

- Constancia

COI

- Convenio

- Solicitud

- Firmas

- Identificación

- Recibos

- Mandato

- Pagaré

- Constancia

Otros documentos: _____

Nombre: _____

Fecha: _____

Hora: _____

Firma

Otros documentos: _____

Nombre: _____

Fecha: _____

Hora: _____

Firma

Otros documentos: _____

Nombre: _____

Fecha: _____

Hora: _____

Firma

Nombre del Cliente:

Convenio:

Recomendaciones de llenado:

1. Verificar que la documentación este completa y legible.
2. Revisar que el nombre del cliente concuerde con el que aparece en la identificación oficial, vigente con fotografía, en toda la documentación.
3. Cotejar las firmas.
4. Checar datos generales del cliente, domicilio, teléfonos, referencias, RFC y dirección de la dependencia (ubicación donde trabaja el cliente).
5. Las cantidades y el plazo del crédito deben corresponder con el cotizador.
6. Que este bien requisitada la solicitud (todos los campos se deben de llenar correctamente).
7. Checar que el recibo de nómina este vigente y corresponda a la última quincena (salvo excepciones por convenio).
8. Revisar la antigüedad laboral del cliente.
9. Realizar el cálculo de capacidad de pago correctamente.
10. Verificar que la información del cliente concuerde con todos los documentos.

Nota: Esta validación es de carácter obligatorio, no se recibirá sin tener la revisión correspondiente.



CIBANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

Nombre comercial del producto: Crédito Simple Pensionados

Tipo de Crédito: Simple

CAT (Costo Anual Total) <input type="text"/> % Sin IVA. Para fines informativos y de comparación.	TASA DE INTERÉS ANUAL ORDINARIA Y MORATORIA Ordinaria: <input type="text"/> % (fijo). Moratoria: Porcentaje que resulte de multiplicar 2 veces la tasa de interés ordinaria anual (fijo).	MONTO DEL CRÉDITO \$ <input type="text"/> pesos (moneda nacional).	MONTO TOTAL A PAGAR \$ <input type="text"/> pesos (moneda nacional).
PLAZO DEL CRÉDITO <input type="text"/> Meses	FECHA LÍMITE DE PAGO. Cada día último de mes ; a partir de la fecha de disposición del Crédito. Si cualquiera de dichas fechas no fuere hábil, entonces la fecha límite de pago será el día hábil siguiente, sin que proceda el cobro de comisiones o intereses moratorios. Se entenderá por día hábil cualquier día en que las instituciones bancarias estén abiertas en la Ciudad de México. FECHA DE CORTE: La misma fecha que la señalada como Fecha Límite de Pago.		

COMISIONES RELEVANTES:

APLICAN		COMISIÓN POR:
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Apertura: La cantidad equivalente al <input type="text"/> % del monto del importe del crédito o capital.

ADVERTENCIAS

“Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.”
“Contratar créditos por arriba de tu capacidad de pago puede afectar tu historial crediticio.”

SEGUROS

Seguro: No Aplica	Aseguradora: No Aplica	Cláusula: No Aplica
-----------------------------	----------------------------------	-------------------------------

ESTADO DE CUENTA

Podrá ser consultado vía internet, o en cualquiera de las oficinas de CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple.

ACLARACIONES Y RECLAMACIONES.

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Domicilio: Paseo de las Palmas 215 piso 7, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México.

Teléfono: 55 1103 1220 en el área metropolitana de la Ciudad de México, 800 252 4226 desde cualquier Estado de la República.

Correo Electrónico: atencionclientes@cibanco.com / **Página de internet:** www.cibanco.com

REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN NÚMERO: 2231-439-012463/06-00855-0320

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Teléfonos: 800 999 8080 y 55 5340 0999.

Página de Internet: www.condusef.gob.mx

CONTRATO DE CRÉDITO INSTITUCIONAL

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE ("CONTRATO"), QUE CELEBRAN CIBANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (EN ADELANTE "CIBANCO") Y LA PERSONA CUYOS DATOS SE SEÑALAN EN LA PARTE FINAL DEL PRESENTE CONTRATO (EN ADELANTE EL "CLIENTE"), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA. APERTURA DE CRÉDITO.

Con sujeción estricta a los términos y condiciones previstos en el presente Contrato CIBANCO abre a favor del CLIENTE, un crédito simple en moneda nacional (el "Crédito"), hasta por el monto o importe que se establece en un pagaré que al efecto suscribe el CLIENTE en los términos de las Cláusulas Tercera y Séptima del presente instrumento (el "Pagaré"), con un CAT equivalente al porcentaje que se establece en la Carátula del presente Contrato, entendiéndose por CAT lo siguiente: El Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a los Créditos. Dentro del importe del Crédito no quedan comprendidos los intereses ordinarios generados por el mismo, el IVA que corresponde a dichos intereses, las comisiones, cargos y demás accesorios que se originen con motivo del Crédito y que deben ser cubiertos por el CLIENTE, en los términos del Pagaré y del presente Contrato.

SEGUNDA. DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO.

El CLIENTE podrá disponer del Crédito en una sola exhibición. Para disponer del Crédito el CLIENTE tendrá que acudir personalmente a las oficinas en las que se ofrezca el Crédito que otorga CIBANCO (en adelante "OFICINAS CIBANCO"), en las cuales, el personal previamente designado por CIBANCO, le solicitará y entregará, según sea el caso, la información y los documentos que deberá de proporcionar y firmar para evidenciar la disposición del Crédito.

TERCERA. CONDICIONES PARA LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO.

Las partes convienen que a fin de que el CLIENTE pueda disponer del Crédito, deberá de presentar al personal autorizado por CIBANCO en las "OFICINAS CIBANCO" la siguiente documentación en original y copia para su cotejo: (i) identificación oficial, (ii) constancia de la Clave Única de Registro de Población y/o Cédula de Identificación Fiscal, cuando el CLIENTE disponga de ellas, (iii) comprobante de domicilio, cuando el domicilio manifestado en la solicitud contenida en el presente contrato no coincida con el de la identificación o ésta no lo contenga, y en su caso, (iv) la documentación que se requiera conforme al Convenio suscrito entre CIBANCO y la dependencia u organismo para la cual preste sus servicios el CLIENTE.

El CLIENTE se obliga a, como condición para disponer del Crédito, suscribir y entregar a CIBANCO un Pagaré de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del presente contrato.

El CLIENTE instruye en este acto a CIBANCO, para que la entrega de las cantidades en efectivo solicitadas por el CLIENTE a cargo del Crédito otorgado a su favor por CIBANCO, se realice mediante (i) instrucciones de pago que CIBANCO emita a favor del CLIENTE, en alguna de las instituciones de crédito que operan al amparo de la legislación mexicana, o (ii) transferencias electrónicas, a la cuenta que el CLIENTE designe, en el entendido de que dicha cuenta deberá de estar aperturada a nombre del mismo CLIENTE. En ambos casos, el CLIENTE tendrá, dentro de un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato, la posibilidad de solicitar la cancelación del mismo, sin responsabilidad alguna para ambas partes y sin que medie cobro de comisión alguna para el CLIENTE, siempre y cuando éste último no haya utilizado el Crédito otorgado a su favor. Se entenderá que el CLIENTE ha utilizado el Crédito cuando (i) realice el cobro de las cantidades solicitadas a cargo del mismo en ventanilla bancaria, en virtud de la orden o instrucción de pago emitida por CIBANCO a solicitud del CLIENTE, o (ii) reciba en su cuenta bancaria, las cantidades solicitadas a cargo del Crédito, en virtud de la transferencia bancaria realizada por CIBANCO a solicitud del CLIENTE.

El CLIENTE expresamente acepta como comprobante de la entrega material de la disposición en efectivo realizada, los documentos que expida la institución de crédito desde la cual se realice el pago de la instrucción de pago o la transferencia electrónica.

En el supuesto de que CIBANCO emita instrucciones de pago a favor del CLIENTE, éste último podrá disponer de su Crédito durante el término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha en que haya sido autorizado el mismo. Si el CLIENTE no dispusiere de su crédito en dicho término, CIBANCO realizará la cancelación del Crédito sin responsabilidad para alguna de las partes. En caso de que el número de referencia proporcionado por CIBANCO al CLIENTE para disponer de su Crédito en ventanilla bancaria, fuese extraviado, robado, u obtenido por otra persona mediante engaño, la responsabilidad del CLIENTE por el mal uso o uso inadecuado del número de referencia cesará al momento en que éste último comunique a CIBANCO, a través del centro de atención a clientes (800-841-0747), ésta situación, y siempre

y cuando no se haya dispuesto del Crédito mediante su cobro en ventanilla bancaria.

Asimismo, el CLIENTE en éste acto se obliga a pagar una comisión por concepto de apertura del Crédito por la cantidad que se establece en la Carátula del presente Contrato, y autoriza a CIBANCO para que descuente la referida comisión del importe o suerte principal del Crédito.

CUARTA. ESTADOS DE CUENTA Y TABLA DE AMORTIZACIÓN.

CIBANCO pondrá a disposición del CLIENTE:

4.1. Cuando menos una vez al mes y de manera gratuita, un estado de cuenta correspondiente al Crédito, el cual podrá ser consultado vía Internet en la página www.cibanco.com, proporcionando para tal efecto, su Registro Federal de Causantes, el número de referencia que le otorgó CIBANCO para disponer de su Crédito y la denominación de la dependencia en la que labora o que le entera las cantidades correspondientes a su sueldo, pensión o jubilación; o en su caso, en cualquiera de las OFICINAS CIBANCO, debiendo presentar su identificación oficial. En dicho estado de cuenta se expresará la denominación social de CIBANCO, el nombre del CLIENTE, el número de cuenta correspondiente al Crédito, los pagos realizados por el CLIENTE a cuenta del Crédito y su forma de aplicación por parte de CIBANCO, entre otros.

4.2. La tabla de amortización correspondiente al Crédito, la cual podrá ser consultada por los medios que se describen en el numeral 4.1 de la presente Cláusula. En el supuesto de que el CLIENTE efectúe un pago anticipado, CIBANCO pondrá a su disposición una nueva tabla de amortización a través de los medios señalados en este numeral.

QUINTA. OBLIGACIONES DE PAGO A CARGO DEL CLIENTE.

5.1. PAGO DE PRINCIPAL.

El CLIENTE se obliga a pagar a CIBANCO el importe del Crédito dispuesto al amparo del presente Contrato y cuyo monto corresponde al que se especifica en la Carátula del mismo mediante amortizaciones periódicas sucesivas, sin necesidad de previo requerimiento, notificación o demanda de cualquier tipo.

5.2. INTERESES.

A) Intereses Ordinarios. El CLIENTE se obliga a pagar a CIBANCO intereses ordinarios sobre el saldo insoluto del Crédito, a la tasa de interés anual señalada en la Carátula del presente Contrato. Los intereses se computarán y serán pagaderos con la periodicidad que como Fecha de Pago se determina en la propia Carátula de este documento. En ningún caso, el pago de los intereses podrá ser exigido por adelantado, sino únicamente por periodos vencidos.

B) Intereses Moratorios. En caso de que el CLIENTE no cubra oportunamente las amortizaciones periódicas a que se refiere la presente cláusula, CIBANCO podrá cobrar intereses moratorios sobre el saldo vencido del Crédito a la tasa de interés moratoria que resulte de multiplicar por 2 (dos) la tasa de intereses anual especificada en la Carátula de este CONTRATO. Los intereses moratorios se causarán desde el día siguiente a la fecha en que no se haya pagado en su totalidad cualquier cantidad y hasta la fecha efectiva del pago de toda cantidad vencida y no pagada.

C) Cálculo de Intereses. Los intereses que el CLIENTE se obliga a pagar en términos de este Contrato serán calculados sobre el saldo insoluto del Crédito tomando como base un año de 360 (trescientos sesenta) días, por el número de días efectivamente transcurridos durante cada periodo y desde la fecha en que el CLIENTE haya dispuesto del Crédito. La fecha de corte para efectos del cálculo de intereses es la que se estipula en la Carátula del presente Contrato.

D) Pago Periódico de Capital e Intereses. El Cliente se obliga a pagar a CIBANCO el importe del Crédito y los intereses ordinarios que se generen conforme a lo establecido en esta cláusula, mediante el número de pagos periódicos iguales y sucesivos que se señalan en el Pagaré, debiendo efectuar dichos pagos con la periodicidad y en el fechas que se señalan tanto en la Carátula de este contrato como en el Pagaré. El importe de cada uno de los pagos periódicos que el CLIENTE se obliga a realizar es el que se señala en el Pagaré.

5.3. RESERVA DE DERECHOS.

En el supuesto que el CLIENTE hubiere optado por suscribir la autorización a que se refiere el inciso A) del numeral 5.5 de este contrato, CIBANCO cobrará el capital dispuesto y los intereses ordinarios devengados en relación al mismo, hasta la fecha en que CIBANCO se encuentre en posibilidad de aplicar como pago al Crédito la cantidad correspondiente a la primera amortización del Crédito que la DEPENDENCIA entere por cuenta del CLIENTE, o al transcurrir un plazo de hasta noventa días naturales contados a partir de la fecha de disposición del Crédito, lo que suceda primero. Las partes convienen que los intereses que se devenguen durante el plazo antes identificado no generarán a su vez intereses y se pagarán por el CLIENTE mediante el número de pagos

periódicos, iguales y sucesivos adicionales a los pactados originalmente, que resulten necesarios para cubrir la cantidad que corresponda.

Asimismo, CIBANCO se reserva el derecho de cobrar intereses moratorios al CLIENTE.

5.4. REESTRUCTURAS

Las partes convienen que cuando por las causas que enseguida se detallan, la Dependencia, Municipio, Entidad Federativa u Organismo Centralizado o Descentralizado del Gobierno Federal o de cualquiera de las Entidades Federativas o Municipios de los Estados Unidos Mexicanos o del Gobierno de la Ciudad de México, como la dependencia con la que labora o que le entera las cantidades correspondientes a su sueldo o a su pensión o jubilación (para efectos de éste Contrato denominada(o) como, la DEPENDENCIA), se ve impedida para llevar a cabo las relaciones con cargo a la nómina o a la pensión o jubilación que el CLIENTE haya instruido irrevocablemente y por tanto CIBANCO deje de recibir el pago de las amortizaciones del Crédito por 60 (sesenta) días naturales o más, CIBANCO podrá proponer al CLIENTE la reestructura del saldo insoluto del Crédito mediante la modificación del monto periódico a pagar, la ampliación del plazo para el cumplimiento de las obligaciones de pago a cargo del CLIENTE o ambos a la vez, según esto se especifique en el documento impreso que al efecto CIBANCO haga llegar al domicilio del CLIENTE, conjuntamente con montos y efectos de la reestructura, con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo la reestructura. Invariablemente y no obstante las ofertas de reestructura que haya recibido, el CLIENTE conservará el derecho a negarse a la reestructura y continuar pagando el Crédito en los términos originalmente pactados.

Las causas que podrán dar lugar a una reestructura conforme a lo aquí previsto son: (i) retrasos operativos por parte de quien tenga la obligación de retener el importe de las amortizaciones a cargo del CLIENTE; y/o (ii) errores operativos por parte de quien tenga la obligación de retener el importe de las amortizaciones a cargo del CLIENTE y/o (iii) falta de capacidad de pago del CLIENTE.

5.5. LUGAR Y FORMA DE PAGO.

Los pagos a realizarse con motivo del presente Contrato deberán ser cubiertos en efectivo y en moneda nacional en el domicilio de CIBANCO, sito en Av. Paseo de las Palmas, Número 215, Piso 7 Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México, estando obligado CIBANCO a extender, a favor del CLIENTE, una vez realizado el o los pagos correspondientes a que se hace mención en la presente Cláusula, el comprobante de pago correspondiente, mismo que deberá ser presentando en original para cualquier aclaración.

Asimismo, los pagos podrán efectuarse mediante cheque expedido a nombre de CIBANCO, S.A., Institución de Banca Múltiple, el cual se recibirá salvo buen cobro, o mediante transferencia bancaria, el cual se acreditará el día hábil bancario siguiente.

No obstante lo anterior, CIBANCO conviene con el CLIENTE que, para realizar los pagos correspondientes al Crédito otorgado a su favor por CIBANCO, el CLIENTE podrá:

A) Instruir irrevocablemente a la DEPENDENCIA a que realice pagos a CIBANCO con cargo a su nómina o a su pensión o jubilación, por concepto de las amortizaciones que periódicamente tiene que realizar a ésta última, de conformidad con el presente Contrato y el Pagaré suscrito por el CLIENTE, en el entendido de que CIBANCO deberá de tener suscrito un Convenio con la DEPENDENCIA, mediante el cual la DEPENDENCIA se obligue a enterar a CIBANCO las cantidades que el CLIENTE le instruyó a pagar.

En el caso de que el CLIENTE haya emitido la instrucción referida en el presente inciso, éste último asume las siguientes obligaciones:

I) Proporcionar a CIBANCO información verídica en cuanto al monto de sus ingresos, a fin de que la DEPENDENCIA pueda entregar a CIBANCO las cantidades convenidas entre CIBANCO y el CLIENTE, por concepto de pago del Crédito. Si se presentará cualquier diferencia, en virtud de que por la insuficiencia del ingreso del CLIENTE, la DEPENDENCIA no haya entregado a CIBANCO la cantidad respectiva de conformidad con el presente Contrato, y la instrucción de pago referida en el inciso A de la presente Cláusula de éste Contrato, el CLIENTE se obliga a cubrir dicha diferencia de manera inmediata a través del depósito que realice a favor de CIBANCO por el monto de la diferencia, previa solicitud que haga a ésta última de un número de referencia para dichos efectos.

II) Revisar a través de sus recibos de nómina o comprobantes de pago de salario, pensión o jubilación que le expida la DEPENDENCIA en su carácter de patrón o de la entidad que le entera su sueldo, pensión o jubilación, que (i) dicha DEPENDENCIA haya realizado el primer pago o amortización que el CLIENTE acordó con CIBANCO dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la fecha en que dispuso del Crédito, y que (ii) la DEPENDENCIA efectivamente esté realizando los pagos sucesivos por la cantidad y en las fechas en que se obligó el CLIENTE, de acuerdo con el presente Contrato, en caso contrario, el CLIENTE igualmente se obliga a

realizar los pagos correspondientes al Crédito otorgado mediante depósito a favor de CIBANCO, previa solicitud que haga a ésta última de un número de referencia.

III) Informar de manera inmediata a CIBANCO cuando la relación de trabajo existente con la DEPENDENCIA se termine por cualquier causa, sea por despido, renuncia, incapacidad permanente o jubilación, o exista una separación por licencia o interinato. En este supuesto, el CLIENTE se obliga a pagar el adeudo de forma voluntaria mediante depósito a favor de CIBANCO, bajo el número de referencia que ésta última le proporcione, previa solicitud del CLIENTE.

IV) No contratar créditos que pudiesen afectar la prelación que tenga el Crédito otorgado a su favor por CIBANCO.

B) Autorizar a CIBANCO para que ésta última instruya a alguna institución de crédito que opera al amparo de la legislación mexicana a realizar los cargos directos a la cuenta que el CLIENTE tenga aperturada a su nombre, por concepto de pago de las amortizaciones pactadas, (operación conocida como "Domiciliación"). El CLIENTE tendrá, en cualquier momento, la facultad de solicitar a la institución bancaria de que se trate, la cancelación del servicio de Domiciliación, sin previa autorización de CIBANCO. En caso de que, por cualquier causa, se cancele la cuenta bancaria proporcionada por el CLIENTE y respecto de la cual éste último autorizó la Domiciliación, el CLIENTE se obliga a hacer del conocimiento de CIBANCO su nuevo número de cuenta bancaria, así como a suscribir la correspondiente autorización para Domiciliación respecto de dicha cuenta.

En caso de que el CLIENTE solicite la cancelación del servicio de Domiciliación o por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, la institución bancaria no realice el cargo a la cuenta del CLIENTE o éste último, después de la cancelación de su cuenta, no apertura una nueva cuenta bancaria en la que pueda autorizar una Domiciliación, el pago de las amortizaciones convenidas y especificadas en el Pagaré que se obliga a suscribir el CLIENTE, deberán de realizarse mediante depósito a favor de CIBANCO, bajo el número de referencia que ésta última le proporcione, previa solicitud del CLIENTE.

5.6. IMPUESTOS.

El importe del principal y los intereses ordinarios y/o moratorios sobre el mismo, en su caso, serán pagados por el CLIENTE sin ninguna deducción por concepto de cualquiera o todos los impuestos, presentes o futuros, tributos, contribuciones, deducciones sin perjuicio de intereses moratorios, recargos, multas, sanciones y otros cargos de cualquier clase derivados del Contrato; por lo que el CLIENTE, en su caso, asume la obligación de adicionar todas aquellas cantidades que sean necesarias o que correspondan a cualesquiera dichos impuestos, tributos o contribuciones a fin de que CIBANCO reciba, libres de toda y cualquier deducción, las cantidades de principal e intereses que el CLIENTE está obligado a pagar conforme a este Contrato y al Pagaré que corresponda.

5.7. LIQUIDACIÓN ANTICIPADA Y PAGOS ANTICIPADOS.

Las partes convienen que el CLIENTE podrá ejercer, en cualquier momento, su derecho de liquidar el saldo insoluto total o parcial del Crédito, de manera anticipada. Cuando el Cliente solicite dicha liquidación anticipada, las partes convienen en sujetarse a los términos de los siguientes procedimientos:

I. En el caso de una liquidación anticipada total del Crédito:

a) El CLIENTE deberá de solicitarla mediante la presentación de un escrito en cualquiera de las OFICINAS CIBANCO, indicando en el mismo, su cuenta de correo electrónico o número telefónico de contacto para los efectos señalados en el numeral 2 siguiente.

b) CIBANCO comunicará al CLIENTE a más tardar el día hábil siguiente al de la recepción de la solicitud de terminación el importe del adeudo pendiente vía telefónica o correo electrónico, y dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su solicitud pondrá a su disposición dicho dato en la OFICINA CIBANCO en la que haya elegido presentar su escrito de terminación anticipada. Para ese efecto, las partes acuerdan que el cálculo de la liquidación anticipada o importe adeudado se realizará descontando el total de los pagos recibidos por CIBANCO a la cantidad que resulte de sumar el capital del Crédito, el monto de los intereses ordinarios devengados desde la fecha en que el CLIENTE haya dispuesto del monto principal del Crédito hasta la fecha en que se realizará el pago del mismo y el IVA correspondiente a dichos intereses.

c) Realizado el pago a satisfacción de CIBANCO, ésta última deberá, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, entregar o mantener a disposición del CLIENTE, vía internet o en cualquiera de las OFICINAS CIBANCO, un documento o estado de cuenta en el que se haga constar la terminación del presente Contrato y la inexistencia de adeudos derivados exclusivamente del mismo.

II. En el caso de una liquidación anticipada parcial del Crédito, el Cliente deberá de solicitarla llamando al centro de atención a clientes (800-841-0747). Para tal efecto, las partes acuerdan que al momento de realizar la solicitud de pagos anticipados, el CLIENTE deberá de proporcionar su nombre, su Registro Federal de Causantes y la denominación de la DEPENDENCIA en la que labora o que le entera las cantidades correspondientes a su pensión o jubilación; y que CIBANCO deberá de seguir las reglas siguientes:

a) Si el Crédito está al corriente en los pagos exigibles de conformidad con el presente Contrato, las cantidades que como pago anticipado entregue el CLIENTE a CIBANCO, se aplicarán en forma exclusiva a capital.

b) Si el Crédito reporta pagos vencidos o algún periodo de impago, las cantidades que como pago anticipado reciba CIBANCO del CLIENTE se aplicarán, en primer término, al pago de los impuestos, intereses y capital de las amortizaciones periódicas vencidas, y en segundo término, al pago de los intereses ordinarios devengados desde la fecha en que el CLIENTE haya dispuesto del monto principal del Crédito hasta la fecha en que se recibió la primera amortización del Crédito, y el remanente, si lo hubiere, se aplicará a capital. Si el CLIENTE cuenta con los recibos de nómina o de pago de pensión que amparen el pago de las amortizaciones que se tengan registradas como vencidas, deberá de proporcionar a CIBANCO copia de dichos recibos, para que la aplicación del pago anticipado se realice conforme al numeral (i) anterior.

c) En ambos supuestos, no se reducirá el monto de los pagos periódicos que el CLIENTE se obligó efectuar a favor de CIBANCO de conformidad con el Pagaré suscrito, sino que se disminuirá el número de pagos a realizar.

d) Dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud de pagos anticipados, CIBANCO proporcionará al CLIENTE, en las OFICINAS CIBANCO o mediante correo electrónico, una carta mediante la cual le informará el saldo insoluto del Crédito, dicha carta tendrá una vigencia de 5 (cinco) días hábiles.

5.8. PAGOS ADELANTADOS.

CIBANCO recibirá pagos por adelantado para cubrir las amortizaciones periódicas inmediatas siguientes del Crédito, siempre que medie una solicitud por escrito de el CLIENTE. Cuando el importe del pago sea superior al que deba cubrirse en un periodo, El CLIENTE deberá de autorizar que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el pago anticipado del principal, sino como pagos adelantados.

EL CLIENTE acepta como comprobante de dichos pagos adelantados (i) el recibo de nómina o comprobante de pago de su salario, pensión o jubilación que le expida la Dependencia, en el supuesto de que CIBANCO reciba de ésta última los pagos, en virtud de la instrucción a que se hace referencia en el inciso A), numeral 5.5 de la Cláusula Quinta del presente Contrato; o (ii) el comprobante que expida la institución de crédito en la que realice el pago adelantado a favor de CIBANCO.

5.9. PAGOS EN EXCESO O REMANENTES.

En caso de que, por cualquier motivo el CLIENTE haya realizado pagos en exceso a CIBANCO o existiese algún remanente derivado del Crédito, CIBANCO se obliga a devolver al CLIENTE o en su caso, al beneficiario de este último, las cantidades derivadas por dichos conceptos; informándole que dichas cantidades se encuentran a su disposición, así como el procedimiento bajo el cual le serán devueltas.

5.10. SEGUROS Y OTROS BENEFICIOS.

Las partes convienen que previo ofrecimiento y explicación de sus condiciones, CIBANCO estará facultada para contratar por cuenta del CLIENTE y sin costo alguno para éste último, uno o más seguros que cubran al CLIENTE contra los riesgos de fallecimiento y desempleo, así como con coberturas que garanticen al propio CLIENTE asistencia vial, médica, legal, descuentos, la combinación de algunas de éstas u otras coberturas o beneficios que al efecto CIBANCO le dé a conocer.

En este supuesto, CIBANCO hará del conocimiento del CLIENTE, lo siguiente: (i) las condiciones generales del (de los) seguro(s) contratado(s) en su beneficio, (ii) las acciones que debe de realizar en caso de siniestro, y (iii) que el beneficiario preferente del (de los) seguro(s) aludido(s) será CIBANCO; mediante notificación realizada a su domicilio, o de manera personal, informando al CLIENTE que estarán a su disposición para consulta en la página www.cibanco.com o en cualquiera de las OFICINAS CIBANCO.

SEXTA. APLICACIÓN DE PAGOS.

Las sumas que el CLIENTE entregue a CIBANCO serán aplicadas a satisfacer el importe de los conceptos derivados de las obligaciones consignadas en este contrato, en el orden exacto que enseguida se precisa: contribuciones, gastos, honorarios, comisiones, intereses moratorios, intereses ordinarios y el remanente a capital. En caso de que exista más de una amortización periódica vencida, el pago se aplicará primero a la más antigua que se encuentre pendiente de pago, siguiendo el orden estipulado en la presente cláusula para cada amortización.

SÉPTIMA. PAGARÉ.

En este acto, el CLIENTE suscribe en favor de CIBANCO el Pagaré, mismo que se emite por el monto del Crédito o suerte principal del mismo, más los intereses ordinarios causados a razón de la tasa pactada y expresada en términos anuales simples en la Carátula del presente Contrato, los intereses moratorios causados a razón de la tasa anual equivalente al porcentaje que resulte de multiplicar dos veces la tasa de interés ordinaria pactada, así como los impuestos correspondientes, y en el cual, se establecen las fechas de pago del principal del Crédito, de los intereses del mismo, e impuestos respectivos.

OCTAVA. VIGENCIA.

Las partes convienen que el presente Contrato estará vigente a partir de su suscripción y hasta el momento en que el CLIENTE haya cubierto a satisfacción de CIBANCO la totalidad del Crédito, de los intereses ordinarios y las comisiones pactadas, y en caso de que se hayan generado, los intereses moratorios correspondientes. En el supuesto de que, bajo esta premisa se presente la terminación del Contrato, CIBANCO entregará, a través de los medios establecidos en la Cláusula Cuarta anterior, el estado de cuenta siguiente a la fecha de pago sin adeudo alguno.

NOVENA. CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CRÉDITO.

CIBANCO y el CLIENTE expresamente convienen que si ocurre cualquiera de los eventos establecidos a continuación, CIBANCO podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del Crédito, mediante aviso por escrito de CIBANCO y sin necesidad de declaración judicial previa, caso en el cual el CLIENTE deberá pagar de inmediato el saldo insoluto del Crédito, junto con los intereses devengados y no pagados desde la fecha en que se otorgó el Crédito hasta la fecha de vencimiento anticipado, las comisiones y cualquiera otra cantidad debida conforme a este Contrato o el Pagaré:

a) si cualquier cantidad debida conforme a este Contrato o el Pagaré no es pagada en su totalidad en la fecha de pago correspondiente; b) si el cliente incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato o del Pagaré; c) si cualquier declaración hecha o información proporcionada por el CLIENTE en el presente Contrato o en cualquier certificación expedida de acuerdo con el mismo, resulta ser incorrecta, incompleta, falsa o engañosa, al ser hecha o cuando se repita en cualquier tiempo ulterior; d) si el CLIENTE incurre en cualquier supuesto que conforme a las disposiciones legales aplicables deba ser causa de vencimiento anticipado de las obligaciones materia de este Contrato; y e) en los demás casos previstos por el presente Contrato o por las leyes aplicables.

DÉCIMA. PROCESO DE CONSULTAS, ACLARACIONES, INCONFORMIDADES Y QUEJAS.

Las partes convienen que para efectos de la solicitud de cancelación del Crédito que se señala en la Cláusula Tercera del presente instrumento, así como de consultas o aclaraciones relacionadas con el Crédito, excepto la solicitud de pagos anticipados parciales o pagos adelantados, el CLIENTE podrá: (i) acudir a la OFICINA CIBANCO en la cual haya tramitado el otorgamiento del Crédito, teniendo que presentar su identificación oficial, o (ii) llamar al centro de atención a clientes (800 841 0747), teniendo que proporcionar su nombre, su Registro Federal de Causantes y la denominación de la DEPENDENCIA en la que labora o que le entera las cantidades correspondientes a su sueldo, pensión o jubilación. Adicionalmente, CIBANCO informa al CLIENTE que ésta entidad financiera mantiene cuentas activas en las redes sociales de internet, mismas que podrán consultarse por dicho medio, en las siguientes ligas: <https://www.facebook.com/Cibancoverde?ref=ts&fref=ts> y <https://twitter.com/cibancoverde>

En el caso de aclaraciones, inconformidades y quejas que tenga el CLIENTE respecto al Crédito otorgado por CIBANCO, se sujetarán al siguiente procedimiento:

I. Cuando el CLIENTE no esté de acuerdo con los cobros realizados o el estado de cuenta proporcionado por CIBANCO, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la fecha en que recibió su estado de cuenta, en caso de no estar de acuerdo con dicho documento.

La solicitud respectiva podrá presentarse ante la SUCURSAL CIBANCO en la cual se haya tramitado el otorgamiento del Crédito o bien, en la unidad especializada de CIBANCO (cuyos datos se indican en la Carátula del presente Contrato), mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. En todos los casos, CIBANCO estará obligada a acusar recibo de dicha solicitud.

EL CLIENTE tendrá el derecho de no realizar el pago cuya aclaración solicita, así como el de cualquier otra cantidad relacionada con dicho pago, hasta en tanto se resuelva la aclaración conforme al procedimiento a que se refiere ésta Cláusula.

II. Una vez recibida la solicitud de aclaración, CIBANCO tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar al CLIENTE el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, con base en la información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por el CLIENTE. El dictamen e informe antes referidos deberán formularse por escrito y suscribirse por personal de CIBANCO facultado para ello. En el evento de que, conforme al dictamen que emita CIBANCO, resulte:

a) Que procede el cobro del monto respectivo, las partes se sujetarán a lo siguiente: (i) si el CLIENTE realizó el pago de la cantidad reclamada, no procederá el reembolso de dicha cantidad; y (ii) si el

CLIENTE aún no ha pagado el monto reclamado deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios pactados, sin que proceda el cobro de intereses moratorios y otros accesorios generados por la suspensión del pago realizado en términos de esta Cláusula.

b) Que no procede el cobro del monto respectivo, (i) si el CLIENTE ya realizó el pago de la cantidad reclamada, se reembolsará dicha cantidad en un periodo que no excederá de 30 (treinta) días contados a partir de la emisión del dictamen referido.

III. Hasta en tanto la solicitud de aclaración de que se trate no quede resuelta de conformidad con el procedimiento señalado en esta Cláusula, CIBANCO no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las Sociedades de Información Crediticia.

Lo antes dispuesto es sin perjuicio del derecho que tiene el CLIENTE de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables. Sin embargo, el procedimiento previsto en esta Cláusula quedará sin efectos a partir de que el CLIENTE presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE.

Las partes convienen en que en virtud de que el presente Contrato es un contrato de adhesión, CIBANCO podrá modificar el mismo mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación a su entrada en vigor, por escrito, a través de su colocación en lugares abiertos al público, en sus módulos y oficinas, o su publicación en la página de internet www.cibanco.com, o mediante el estado de cuenta que se le proporcione al CLIENTE, o bien, por cualquier otro medio que, en su caso, establezcan las disposiciones aplicables.

En adición a lo anterior, CIBANCO en la emisión de estados de cuenta al CLIENTE deberá incluir un aviso sobre las modificaciones a realizar al presente Contrato.

En el evento de que el CLIENTE no esté de acuerdo con las modificaciones propuestas al contenido obligacional del presente Contrato, podrá solicitar la terminación del mismo dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores al aviso señalado en el primer párrafo de esta Cláusula, sin responsabilidad alguna a su cargo, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que el CLIENTE solicite dar por terminado el Contrato. Por consiguiente, las partes acuerdan que la terminación del Contrato se realizará bajo las condiciones que, en ese periodo, aún se tengan como vigentes.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CRÉDITO.

El CLIENTE faculta expresamente a CIBANCO, y en su caso, a sus causahabientes, cesionarios o sucesores de ésta última, para ceder o descontar, en cualquier caso o momento, los derechos derivados del presente Contrato.

El CLIENTE no podrá bajo ningún concepto ceder o transferir de cualquier forma todas o parte de sus derechos y obligaciones conforme a este contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de CIBANCO para dicho fin, el cual será otorgado o negado por CIBANCO a su sola y exclusiva discreción y sin responsabilidad alguna al respecto.

DÉCIMA TERCERA. AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El CLIENTE declara bajo protesta de decir verdad que, la información y los documentos proporcionados a CIBANCO para la autorización y el otorgamiento del Crédito son auténticos, y que se hace sabedor que, en caso de proporcionar información falsa y documentos falsificados, con su conducta estará actualizando el supuesto establecido en los artículos 339 del Código Penal para el Distrito Federal y los demás correlativos de la legislación penal de las Entidades Federativas de la República Mexicana, que a la letra señala "Al que para obtener un beneficio o causar un daño, falsifique o altere un documento público o privado, se le impondrán de tres a seis años de prisión y de cien a mil días multa, tratándose de documentos públicos y de seis meses a tres años de prisión y de cincuenta a quinientos días multa, tratándose de documentos privados. Las mismas penas se impondrán al que, con los fines a que se refiere el párrafo anterior, haga uso de un documento falso o alterado o haga uso indebido de un documento verdadero, expedido a favor de otro, como si hubiere sido expedido a su nombre, o aproveche indebidamente una firma o rúbrica en blanco."; mismo que se transcribe en el Anexo de Disposiciones Legales que podrá ser consultado en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA), así como en la página www.cibanco.com.

DÉCIMA CUARTA. AUTORIZACIÓN RELATIVA A LA INFORMACIÓN DEL CLIENTE.

El CLIENTE autoriza expresamente a CIBANCO, y en su caso, a los causahabientes, cesionarios o sucesores de ésta última, para que la información y/o documentación proporcionada en el presente Contrato, así como en la solicitud de crédito, pueda ser compartida con la empresa controladora o empresas afiliadas o subsidiarias de CIBANCO, y en su caso, de los causahabientes, cesionarios o sucesores de ésta última.

El CLIENTE manifiesta expresamente que conoce el alcance y contenido de la presente autorización y declara que ha sido informado por parte de CIBANCO, que podrá modificarla, en cualquier momento, notificando a CIBANCO su nueva decisión en los términos señalados en la Cláusula Décima Quinta del presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES

Todas y cada una de las notificaciones y comunicaciones que deban hacerse las partes conforme a este Contrato, deberán ser hechas por escrito y enviadas a la parte a la que vayan dirigidas en el domicilio, que en el caso del CLIENTE se detalla en la solicitud del Crédito y, en el caso de CIBANCO se indica en el numeral 5.5 de la Cláusula Quinta de este Contrato. Asimismo, las Partes convienen y aceptan que la formalización, validación, confirmación o modificación de instrucciones relacionadas con el presente Contrato podrán realizarse por cualquier medio electrónico.

Las partes podrán cambiar el domicilio aquí señalado en cualquier momento, previa notificación enviada a las demás partes de este Contrato en los términos previstos por esta Cláusula, con por lo menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que dicho cambio de domicilio deba de surtir sus efectos, de lo contrario las notificaciones y comunicaciones entregadas en el domicilio anterior surtirán todos sus efectos legales.

DÉCIMA SEXTA. LEYES APLICABLES Y JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten a las leyes y tribunales aplicables y establecidos, respectivamente, en la entidad federativa o distrito judicial en el que se ubique el domicilio del Cliente al momento de presentar la demanda, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiese corresponder.

CIBANCO MANIFIESTA QUE HIZO DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, DE SU CARÁTULA Y DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE REFIEREN EN EL MISMO Y SUS ALCANCES, ASÍ COMO LOS CARGOS, COMISIONES, CAT Y DEMÁS CONDICIONES Y TÉRMINOS APLICABLES AL CRÉDITO QUE SE CONTRATA. CON PLENO CONOCIMIENTO DE SUS ALCANCES LEGALES Y ECONÓMICOS DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES, SIN COACCIÓN FUNDADA EN APREMIO, EN NECESIDAD ECONÓMICA O EN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN O CONDICIÓN, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO Y SU CARÁTULA EN LA CIUDAD DE MÉXICO AL (LOS) _____ DÍA(S) DEL MES DE _____ DEL AÑO 202__ DOCUMENTOS DE LOS CUALES, DEBIDAMENTE FIRMADOS, SE ENTREGA UNA COPIA AL CLIENTE

CLIENTE

SR (A). _____
POR SU PROPIO DERECHO

CIBANCO



LIC. ROBERTO PÉREZ ESTRADA
APODERADO LEGAL

AUTORIZACIÓN PARA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CLIENTE SEA UTILIZADA PARA FINES MERCADOTÉCNICOS O PUBLICITARIOS.

El CLIENTE autoriza expresamente a CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple (en lo sucesivo, CIBANCO), a las empresas afiliadas y subsidiarias de esta última, y en su caso, a los causahabientes, cesionarios o sucesores de la misma, para que la información proporcionada en el presente Contrato, así como en la solicitud de crédito pueda ser utilizada para fines mercadotécnicos o publicitarios, así como para recibir todo tipo de publicidad. En este acto el CLIENTE manifiesta expresamente que conoce el alcance y contenido de la presente autorización y declara que de ninguna manera ha sido condicionado por CIBANCO para consentir en la misma. Asimismo, el CLIENTE declara que ha sido informado por parte de CIBANCO, que podrá modificar la presente autorización, en cualquier momento, comunicándose a través del teléfono 800 841 0747 o los canales que ponga a su disposición CIBANCO.

CLIENTE

NOMBRE Y FIRMA
POR SU PROPIO DERECHO

DECLARACIÓN DE PROPIEDAD DE RECURSOS

EL CLIENTE por este conducto declara bajo protesta de decir verdad que en la contratación del Crédito actúa:

A nombre y por cuenta propia, manifestando que los recursos con los que efectuará el pago de las obligaciones derivadas de este Contrato, son de su propiedad, y en caso de que dichos recursos sean propiedad de un tercero, se obliga a notificar a CIBANCO tal situación y el nombre del tercero de que se trate.

A nombre y por cuenta de un tercero.

CLIENTE

NOMBRE Y FIRMA
POR SU PROPIO DERECHO

Nombre del Promotor

Clave

DATOS DEL CRÉDITO SOLICITADO Y FORMA DE DISPOSICIÓN

Plazo del Crédito	<input type="text"/> Meses	Fecha (dd/mm/año)	<input type="text"/> 202 <input type="text"/>
Monto de Crédito	Moneda Nacional	Método de Pago	<input type="checkbox"/> Pago en Ventanilla Bancaria <input type="checkbox"/> Depósito en cuenta
\$	<input type="text"/>		
Nombre del Banco	*Clabe Bancaria (18 Dígitos) o No. de Tarjeta Pagomático		

DATOS DE LA DEPENDENCIA

Dependencia	Calle	Núm. Ext.	Núm. Int.
Instituto Mexicano del Seguro Social	Toledo	21	Primer Piso
Colonia	Alcaldía / Municipio / Sector	Código Postal	
Juárez	Cuauhtémoc	06600	
Ciudad	Estado		
México	Ciudad de México		

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

Apellido Paterno*	Apellido Materno*	Nombre(s)*Sin Abreviaturas	Fecha de Nac. (dd/mm/año)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
RFC	Sexo	CURP	Edo. Civil
<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Tipo de ID	Número de ID	Nacionalidad	Entidad Federativa de Nacimiento
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Ocupación	Puesto de Trabajo	¿Negocio propio?	Actividad o giro del negocio
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	<input type="text"/>
¿Es usted una persona políticamente expuesta?		¿Tiene parentesco con alguna persona políticamente expuesta?	
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
Apellido Paterno del Cónyuge	Apellido Materno del Cónyuge	Nombre(s) de Cónyuge	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Firma Electrónica Avanzada (FIEL)			

DOMICILIO DEL CLIENTE

Calle	Núm. Ext.	Núm. Int.	Colonia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Alcaldía / Municipio / Sector	Código Postal	Ciudad	Estado
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono Domicilio	Teléfono Trabajo	Teléfono Celular	Correo Electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3 REFERENCIAS PERSONALES

Nombre	Parentesco	Teléfono de Casa	Teléfono Recados o Celular
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre	Parentesco	Teléfono de Casa	Teléfono Recados o Celular
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre	Parentesco	Teléfono de Casa	Teléfono Recados o Celular
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

1.- Autorización para solicitar Información Crediticia. En términos de lo previsto por el artículo 28 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, EL CLIENTE autoriza expresa e irrevocablemente a CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple (en adelante, CIBANCO), y en su caso, a los causahabientes, cesionarios o sucesores de ésta última, para que soliciten, obtengan, consulten o verifiquen con cualquier sociedad de información crediticia que estimen conveniente, en lo presente o en lo futuro y cuantas veces estimen necesario o conveniente durante la vigencia del crédito, toda la información que les sea necesaria en relación con la historia crediticia y la capacidad financiera del CLIENTE. En este acto el CLIENTE manifiesta expresamente que conoce el alcance y contenido de la presente autorización, así como el alcance de la información que la sociedad crediticia de que se trate proporcionará a CIBANCO, así como el uso que CIBANCO hará de la misma.

2. En este acto, otorgo mi consentimiento expreso y por escrito para que los datos personales, incluyendo los financieros, patrimoniales y sensibles proporcionados en esta solicitud y los documentos anexos a la presente, sean tratados de conformidad con lo establecido en el Aviso de Privacidad de CIBANCO, S.A. Institución de Banca Múltiple, que se encuentra disponible para consulta en la página web: www.cibanco.com, mismo que en este acto recibo en su versión completa para mi conocimiento.

3. El (la) suscrito(a) (EL CLIENTE), en este acto acepto que conozco y comprendo con claridad y en todos sus términos, el contenido y alcance de las obligaciones, derechos y consecuencias que pudieran derivar de la celebración de un Contrato de Préstamo con CIBANCO, S.A. Institución de Banca Múltiple (en adelante, "CIBANCO") y del pago del monto del préstamo de que se trate y sus accesorios, para lo cual autorizo expresamente se lleven a cabo los descuentos de las percepciones que recibo por nómina, manifestando que me comprometo a cumplirlo en su totalidad, para lo cual lo firmo por voluntad propia y a mi entera satisfacción. Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad que, las condiciones y términos del crédito que se establecen en el Contrato de Apertura de Crédito Simple y su correspondiente Carátula, así como en el Pagaré, en la Autorización para aplicar Pagos Adelantados y en el Mandato Irrevocable para Pago a Tercero, que suscribo en fecha de de 202 , corresponden exactamente a las condiciones y términos que solicité a "CIBANCO" y que éstas me fueron explicadas personalmente, a mi total y entera satisfacción, por el representante que me atendió. Asimismo, manifiesto que la información contenida en la presente solicitud es resultado de la entrevista personal que "CIBANCO", realizó al (a la) suscrito(a) (EL CLIENTE).

1. Autorización para solicitar Información Crediticia.	2. Autorización para compartir Datos Personales de acuerdo al Aviso de Privacidad, que recibo y acepto de conformidad.	3. Aceptación a los términos, contenido y alcance del Contrato de Crédito Simple y demás documentación que se suscribe.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre y Firma	Nombre y Firma	Nombre y Firma

El resultado de la entrevista realizada al Cliente fue: Satisfactoria No Satisfactoria **Nombre del Promotor**

Esta solicitud y el trámite de autorización del crédito son gratuitos. Por favor, no firme en blanco.

1_CIBANCO/IMSS_PENSIONADOS/FEB20/V6 1/1

AUTORIZACIÓN PARA APLICAR PAGOS ADELANTADOS.

El suscrito (en adelante, el "Cliente"), por medio de la presente, solicito a CiBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (en lo sucesivo, CIBANCO) que, en caso de que esté al corriente en las obligaciones de pago que asumí en el Contrato de Apertura de Crédito Simple que celebré el día [] de [] de 202 [] con dicha empresa (Contrato de Crédito); y se actualice cualquiera de los siguientes supuestos: (i) por cualquier motivo la Dependencia para la cual laboro o me entera las cantidades correspondientes a mi sueldo pensión o jubilación (en adelante, la Dependencia) me pague por adelantado una o más periodicidades (quincenas o mensualidades), o (ii) por la programación realizada en su calendario de pagos a terceros, la Dependencia entere a CIBANCO cantidades para el pago de las amortizaciones correspondientes a un crédito ya liquidado (Crédito Liquidado) con el monto principal de un nuevo crédito (Crédito Vigente) otorgado al suscrito; cualesquier pago en exceso y aún no exigible que reciba CIBANCO de mi parte, a través de la Dependencia, en virtud de la instrucción a que se hace referencia en el inciso A), numeral 5.5 de la Cláusula Quinta del Contrato de Crédito, ya sea que corresponda a un Crédito Vigente o a un Crédito Liquidado, sea aplicado para cubrir los pagos periódicos inmediatos siguientes del Crédito Vigente contratado.

Por lo anterior, autorizo que los recursos que se entregan en exceso a mis obligaciones exigibles, no se apliquen para el Pago Anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado los pagos periódicos del Crédito inmediatos siguientes, y acepto como comprobante de dichos pagos adelantados (i) el recibo de nómina o comprobante de pago de mi salario, pensión o jubilación que me expida la Dependencia, en el supuesto de que CIBANCO reciba de ésta última los pagos; o (ii) el comprobante que expida la institución de crédito en la que realice el pago adelantado a favor de CIBANCO.

Nombre y Firma del "Cliente"

PAGARÉ

El suscrito [] (en adelante el "Acreditado" o el "Cliente") por medio del presente PAGARÉ me obligo y prometo pagar incondicionalmente a CiBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (en adelante el "Tenedor") o a sus causahabientes, o sucesores, en sus oficinas o en cualquier otro lugar que el "Tenedor" indique al suscrito, la cantidad de \$ [] (monto que comprende el capital dispuesto y recibido a mi entera satisfacción en calidad de préstamo), más un **interés ordinario anual** a razón del [] % sobre el saldo insoluto del crédito y el I.V.A. correspondiente. El importe de éste Título de Crédito lo pagaré en [] abonos mensuales consecutivos por la cantidad de \$ [] cada uno y en cada Fecha de Pago, según dicho término se define posteriormente.

Los pagos pactados en este pagaré serán cubiertos en efectivo, en moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, sin deducción alguna por concepto o a cuenta de cualquier impuesto, derecho o cargo actual o futuro que pudiere gravar o afectar las obligaciones documentadas a través de este documento, ya sea por concepto de pago de suerte principal o de sus intereses. Fecha de Pago: significa cada []

a partir de la fecha de disposición del Crédito, si cualquiera de dichas fechas no fuere día hábil, entonces la Fecha de Pago de capital, intereses e I.V.A. correspondiente será el día hábil siguiente, sin que proceda el cobro de comisiones o intereses moratorios. Se entenderá por día hábil cualquier día en que las instituciones bancarias estén abiertas en la Ciudad de México.

En caso de incumplimiento en el pago de cualquier vencimiento pactado, sobre el saldo total adeudado desde la fecha de incumplimiento y hasta el pago total del saldo adeudado y exigible se causará un **interés moratorio anual equivalente al porcentaje que resulte de multiplicar 2 veces la tasa de interés ordinaria anual pactada** en el presente Pagaré .

En caso de falta de pago de cualquier cantidad exigible o en caso de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones de pago del "Acreditado", el "Tenedor" podrá dar por vencido anticipadamente este documento y exigir el pago inmediato de la suma principal adeudada, de todos los intereses ordinarios pactados y de aquellos que tengan el carácter de moratorios; mismos que se considerarán vencidos y exigibles sin necesidad de notificación, requerimiento o demanda, a lo que el "Acreditado" renuncia y acepta expresamente en este acto.

El "Acreditado" expresamente prorroga la fecha de presentación de este Pagaré hasta el [] de [] de 203 [] en el entendido, sin embargo, de que dicha prórroga no implica que este Pagaré no pueda ser presentado para su pago en una fecha anterior.

El presente pagaré se emite y suscribe conforme a lo previsto por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y conforme a las leyes aplicables en la Ciudad de México.

En caso de ejecución del presente Título, las partes se someten a los tribunales competentes en la entidad federativa o distrito judicial en el que se ubique el domicilio del "Acreditado" al momento de presentar la demanda, renunciando a cualquier otra jurisdicción que les pudiere corresponder.

Lugar y Fecha de Suscripción Ciudad de México, a de de 202 [] .

Nombre y Firma del "Cliente"



Aviso de Privacidad

CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple (CIBanco), con domicilio en Av. Paseo de las Palmas núm. 215 Piso 7, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?

Las finalidades primarias para las cuales recabamos y utilizamos sus datos personales para proporcionarle nuestros productos y/o servicios financieros, son las siguientes:

- Identificarlo (acreditar su identidad).
- Proporcionarle asesoría sobre los productos y/o servicios financieros que ofrecemos.
- Dar trámite a sus solicitudes y realizar las gestiones necesarias para analizar si cumple con los requisitos necesarios para poder proporcionarle nuestros productos y/o servicios financieros.
- Integrar y administrar su expediente físico y digital.
- Informarle sobre actualizaciones o cambios en los productos y/o servicios financieros que tenga contratados con nosotros.
- Cumplir con las obligaciones derivadas de cualquier relación jurídica que se genere entre la Institución y usted por la prestación de los Servicios.
- Cumplir con obligaciones de carácter comercial y fiscal, así como a leyes, reglamentos y disposiciones legales aplicables.

Asimismo, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades secundarias que no son necesarias para proporcionarle nuestros productos o servicios financieros:

- Ofrecerle y comercializar otros o nuevos productos y/o servicios financieros propios o de cualquiera de nuestras empresas subsidiarias, asociadas, comisionistas o sociedades integrantes de CIBanco
- Informarle sobre promociones, ofertas y publicidad relacionadas con nuestros productos bancarios o financieros.

Desde el momento que usted llene cualquier solicitud para contratar alguno de los servicios o productos con CIBanco, usted cuenta con la facultad de manifestar su oposición al tratamiento de sus datos personales. Oponerse a las finalidades secundarias, no podrá ser un motivo para que le neguemos los servicios y productos que solicita o contrata con nosotros.

¿Qué datos personales recabamos y utilizamos sobre usted?

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, utilizaremos datos personales de identificación, contacto, laborales, financieros y patrimoniales. Asimismo, cuando usted acude a alguna de nuestras oficinas y/o sucursales es videograbado por nuestras cámaras de seguridad recabando de esta manera sus características físicas. Las imágenes captadas por las cámaras de videovigilancia serán utilizadas para su identificación, su seguridad y la del personal que labora en CIBanco.

Para aquellas personas a las que CIBanco solicite referencias personales de los Titulares, que pretendan contratar un servicio o producto de los ofrecidos por este, se informa que se recabarán sus datos personales de forma indirecta correspondientes a nombre completo, relación o parentesco, ocupación y teléfono. En ningún caso, se le solicitarán datos personales Sensibles.

CIBanco al realizar actividades de cobranza recabará indirectamente datos personales para contactarlo, por medio de fuentes públicas y/o por medio de los datos personales de contacto que usted haya proporcionado.

Por otra parte, para aquellas personas que tengan el carácter de beneficiarios en alguno de los servicios o productos que contrate un Titular con CIBanco, se les informa que se recabarán sus datos Personales correspondientes a nombre completo, fecha de nacimiento, parentesco, domicilio y teléfono. En ningún caso, se le solicitarán datos personales Sensibles.

¿Con quién compartimos sus datos personales?

Sus datos personales se comparten con las empresas filiales y subsidiarias de CIBanco, para el ofrecimiento de sus productos y/o servicios, mismas que podrán contactarlo directamente a través de teléfono o correo electrónico. Asimismo, con nuestros proveedores de servicios de procesamiento de medios de pago electrónico, y otros que coadyuvan en la prestación de los productos y servicios contratados con CIBanco, despachos de cobranza y con las instituciones de que legalmente los soliciten. Adicionalmente, en el caso de que usted realice a través de CIBanco transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera e internacionales en cualquier moneda, la información y documentación correspondiente podrá ser consultada y obtenida por otras entidades a través de la plataforma tecnológica administrada por Banco de México, todo lo anterior, conforme a lo mencionado en el artículo 37 de la Ley Federal de Protección de datos Personales en Posesión de los Particulares.

¿Cómo puede revocar su consentimiento para el uso y tratamiento de sus datos personales?

Usted puede revocar el consentimiento que, en su caso, nos haya otorgado para el tratamiento de sus datos personales. Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación comercial, jurídica, normativa y/o legal requiramos seguir tratando sus datos

personales. Para revocar su consentimiento deberá seguir el procedimiento del Ejercicio de los Derechos ARCO mencionado dentro del presente Aviso de Privacidad.

¿Cómo puede acceder, rectificar o cancelar sus datos personales, u oponerse a su uso (Ejercicio de los Derechos ARCO)?

Usted tiene derecho a conocer que datos personales tenemos de usted, para que los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que este desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Para ejercer estos derechos debe llenar y entregar a su Ejecutivo de Sucursal y/o Promotor de Cambios el formato de Derechos ARCO ubicado en nuestra página web: http://www.cibanco.com/work/models/cibanco/Resource/1631/1/images/Form_ato_ARCO.pdf, en un horario de 9:00a.m. a 17:00 horas de Lunes a Viernes.

En caso de necesitar información adicional para atender su solicitud, le será notificado por medio de su Ejecutivo de Sucursal y/o Promotor de Cambios. Una vez que se cuente con la documentación completa, se atenderá su solicitud ARCO y se le dará respuesta en un tiempo no mayor a 20 días hábiles. Esta última podrá ser enviada a través del correo electrónico o mediante una carta membretada, la cual será entregada por el Ejecutivo de Sucursal y/o Promotor de Cambios.

¿A quién puede contactar para conocer el estatus de su solicitud de Derechos ARCO?

Los datos del departamento que dará trámite a las solicitudes para el ejercicio de los Derechos ARCO, así como atender cualquier duda que pudiera tener respecto al tratamiento de su información son los siguientes:

Departamento: Coordinación de Protección de Datos Personales.

Correo electrónico: oficialdeprivacidad@cibanco.com

Número telefónico: 50633900 Ext. 3773, 3842 y 3848

Horario de atención: 9:00 a.m. a 17:00 horas

Ubicación: Cordillera de los Andes 265 PB, Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México

Si usted considera que su derecho de protección de datos personales ha sido lesionado por alguna conducta de nuestros empleados o de nuestras respuestas, o presume que en el tratamiento de sus datos personales existe alguna violación a las disposiciones previstas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, podrá interponer la queja o denuncia correspondiente ante el INAI, para mayor información visite www.inai.org.mx.

¿Cómo puede limitar el uso o divulgación de su información personal?

Con objeto de que usted pueda limitar el uso y divulgación de su información personal, le ofrecemos los siguientes medios:

- Su inscripción al Registro Público de Usuarios (REUS), que está a cargo de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF). Para mayor información sobre este registro, usted puede consultar el portal de Internet de la CONDUSEF, o bien ponerse en contacto directo con dicha institución.
- Registrarse en el listado de exclusión de CIBanco a fin de que sus datos personales no sean tratados para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial por nuestra parte. Para mayor información llamar al número telefónico 50633900 Ext. 3773, 3842 y 3848 enviar un correo electrónico a la siguiente dirección oficialdeprivacidad@cibanco.com

Uso de cookies, web beacons u otras tecnologías similares

CIBanco hace de su conocimiento que por medio de su página de internet www.cibanco.com no recaba datos personales por medio de cookies, web beacons u otras tecnologías similares, en caso de realizarse se le informara dentro del presente Aviso de Privacidad o a través de cualquier otro medio permitido por la Ley.

¿Cómo puede conocer los cambios a este Aviso de Privacidad?

CIBanco se reserva el derecho de modificar el contenido y alcance de los términos y condiciones establecidos en este Aviso de Privacidad, en cualquier momento y según lo considere necesario. Dichas modificaciones serán comunicadas en nuestra página web: www.cibanco.com